



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-MPS/A

Sechura, 14 de Febrero del 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 025-2023-MPS-GM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitida por la Gerencia Municipal; solicita: **RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2023-MPS/A**, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MPS/A, de fecha 08 de febrero de 2023, se resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOVER a partir de la fecha a la C.P.C ALICIA CHAPILLIQUEN TUME, como Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura, con derecho a percibir remuneración mensual al amparo del régimen laboral D.L 276, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.



Que, mediante Carta N° 025-2023-MPS/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MPS/A, de fecha 08 de febrero de 2023, el mismo que se ha observado error en los apellidos que no corresponden por lo tanto solicita la rectificación de los apellidos que son Alicia Tume Chapilliquen y a la vez no consignar la palabra Responsable sino Tesorera.



Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “que los errores materiales o aritméticos en actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión”.

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO – Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MPS/A, de fecha 08 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROMOVER a partir de la fecha a la C.P.C ALICIA CHAPILLIQUEN TUME, como Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura, con derecho a percibir remuneración mensual al amparo del régimen laboral D.L 276, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 090-2023-MPS/A

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROMOVER a partir de la fecha a la C.P.C ALICIA TUME CHAPILLIQUEN, como Tesorera de la Municipalidad Provincial de Sechura, con derecho a percibir remuneración mensual al amparo del régimen laboral D.L 276, y con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MPS/A, de fecha 08 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento a la C.P.C Alicia Tume Chapilliquen, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CH. Loro

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCADESA

CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral.